BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31., MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 13 DE ABRIL DE 1941

NUM. 103

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone sea modificada la conceptuación en las hojas de servicios a los condecorados con la «Medalla Militar» individual.—Página 2506.

Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone que la «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de 29 de junio de 1916, se denomine «Medalla de Marruecos».—Página 2507.

Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone se recabe autorización previa del Consejo Superior Geográfico para la publicación y ejecución de determinados trabajos topográficos.—Página 2507.

Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se autoriza al Ministro del Ejército para disponer de parte de los «Fondos de Depósitos» de los Cuerpos.—Páginas 2507 y 2508.

Otro de 27 de marzo de 1941 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de ún Cuartel en la plaza de Vigo.—Página 2508.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de abril de 1941 sobre cese y agregación de personal a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas.—Página 2508.

Otra de 9 de abril de 1941 por la que se rectifica la del día 3 del mismo mes en el sentido de que don Antonio Jiménez Mora pasa a Fiscal de Córdoba.—Página 2508.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO.—Orden de 9 de abril de 1941 por la que se anuncian a concurso quince vacantes de Teniente de Caballería en la Agrupación de Mehal-las que se citan.—Páginas 2508 y 2509.

Bajas.—Orden de 9 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico; el Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martin.—Página 2509.

Otra de 8 de abril de 1941 por la que cesan en la Mejaznía Marroquí y Mehal-la de Melilla núm. 2, los Tenientes provisionales que se mencionan.—Página 2509.

Destinos.—Orden de 29 de marzo de 1941 por la que pasa destinado, como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional, el Teniente Coronel de Estado Mayor don Gonzalo Bellod Keller—Página 2509.

Otra de 8 de abril de 1941 por la que se destina a la Mejaznía Marroquí al Alférez provisional de Infanteria don Laureano Ballesteros Méndez.—Página 2509. Orden de 8 de abril de 1941 por la que pasan destinados en comisión a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infantería que se citan.—Página 2509.

Otra de 9 de abri_l de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza.—Página 2509.

Orden de San Hermenegildo. (Varias armas).—Orden de 12 de marzo de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican de 1a Real y Militar Orden de San Hermengildo al personal retirado que se menciona.—Págs. 2509 a 2511.

Pensiones de Medallas de Sufrimientos por la Patria.— Ordén de 6 de febrero de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se mencionan, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, la Cruz del Mérito Militar y la Cruz de Guerra que se expresan.—Páginas 2511 y 2512.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones.—Orden de 8 de abril de 1941 por la que se admite a examen para oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada, a los opositores que se mencionan.—Páginas 2513 a 2516.

Plazas de gracia.—Ordenes de 21 de marzo y 7 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los se nores que se mencionan.—Página 2516.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de abril de 1941 por la que se declara renunciante al cargo de Médico forense sustituto del Juzgado número 2 de Valencia a don Pedro Martínez.—Página 2516.

Otra de 4 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario judicial excedente don

Pedro Moreno Cerro.-Página 2516.

Otra de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Fouz Carballido, Alguaci, de la Audiencia territorial de La Coruña.—Página 2517.

Otra de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego González Peña. Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera.—Página 2517.

trucción de Antequera.—Página 2517. Otra de 7 de abril de 1941 por la que se admite, con sanción, al Médico forense, excedente, don Víctor Busta-

mante Estébanez.—Página 2517.

Otra de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, al Oficial de Administración Civil de segunda clase, don Alvaro Segoviano González.—Página 2517.

- Orden de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfonso Cereceda Morán, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.—Página 2517.
- Otra de 8 de abril de 1941 por la que se admite, con sanción, al ejercicio del cargo al Secretario judicial de Mula don José Gironés Pont.—Página 2517:
- Otra de 8 de abril de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Secretario judicial, excedente, don Miguel Moreno Mocholi.—Página 2517.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de marzo de 1941 referente a corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.—Página 2518.
- Otra de 25 de marzo de 1941 referente a separación del servicio de don Vicente Gómez Zarzuela, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.—
 Página 2518.
- Otra de 28 de marzo de 1941 referente a cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Tabuenca y otros, Profesores numerarios del Conservatorio de Música de Zaragoza.—Página 2518.
- Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se impone al Profesor Ayudante de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo de Madrid, don Rafael Pagán Arévalo la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años y seis meses e inhabilitación para el desempeño de todo-cargo de mando y confianza.—Página 2518.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se prorroga por diez días más la comisión para inspeccionar los trabajos de Cartografía encomendados a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Royo.—Pagina 2518.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de marzo de 1941 por la que se concede calificación definitiva a la casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.—Págs. 2518 y 2519. Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se califica

Otra de 31 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.—Página 2519.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 2519.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas cue se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Páginas 2519 y 2520.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 12 de abril de 1941.—Página 2521.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.—Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las cafreteras del Estado en esta provincia.—Página 2520.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia.— Anunciando concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Páginas 2520 y 2521,

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1417 a 1430.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone sea modificada la conceptuación en las hojas de servicios a los condecorados con la «Medalla Militar», individual.

Las hojas de servicios de los Generales, Jefes y Oficiales, y filiaciones de los Suboficiales y Tropa del Ejército son el exponente de las vicisitudes de su vida militar, una parte muy importante de las cuales es la conceptuación que merecen, y como la legislación que viene aplicándose a tal respecto al formular sus hojas anuales resulta anticuada con relación a las modificaciones que en cuanto a recompensas y méritos se ha legislado posteriormente,

se precisa ampliar los calificativos que en tales conceptuaciones se emplean para hacer resaltar los méritos que en las mismas reflejan.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Todos los Generales, Jefes y Oficiales, Suboficiales y Tropa que se encuentren en posesión de la «Medalla Militar», individual, deberán ostentar en su documentación personal la calificación de «Valor distinguido».

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone que la «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de 29 de junio de 1916, se denomine «Medalla de Marruecos».

La «Medalla Militar», creada por la Ley de Bases de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho, para recompensa ejemplar de los hechos y servicios realizados al frente del enemigo, no sería suficientemente realzada si otras condecoraciones llevasen apelativos que, por su semejanza con el de aquélla, pudieran engendrar duda o confusión.

Para evitarlo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—La «Medalla Militar de Marruecos», creada por Decreto de veintinueve de junio
de mil novecientos dieciséis para premiar servicios
prestados por el Ejército en nuestra Zona del Protectorado, se denominará «Medalla de Marruecos».

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se dispone se recabe autorización previa del Consejo Superior Geográfico para la publicación y ejecución de determinados trabajos topográficos.

La Ley de doce de julio último, que establece las bases para la organización del Servicio Geográfico Nacional y crea el Consejo Superior Geográfico, determina los Centros y Organismos sobre los que tendra funciones directoras, inspectoras y ordenadoras el General nombrado para presidirlo.

Quedan fuera de toda intervención los Mapas que publican y los trabajos topográficos que efectúan los restantes Organismos, y los particulares que reciban subvención oficial, con los inconvenientes que pueden derivarse de las publicaciones erróneas y de la repetición de trabajos, por dependencias que se nutren con fondos públicos. Para evitarlo,

DISPONGO:

Artículo primero.—En lo sucesivo ninguna entidad oficial, ni particular que reciba subvención oficial, publicará Mapas del territorio español o de Protectorado sin recabar previamente autorización del Consejo Superior Geográfico, al que enviará, con la solicitud, dos ejemplares del Mapa que se proponga publicar, no pudiendo hacerlo hasta recibir uno de los ejemplares con el sello del Consejo y la firma de su Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo segundo.—Todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio, así como las entidades Particulares que reciben subvenciones oficiales, no

empezarán trabajos topográficos en escala igual o inferior a uno: cinco mil sin solicitar autorización del Consejo Superior Geográfico, detallando en la solicitud las características y finalidad del trabajo, su escala y zona o zonas a levantar.

Caso de existir el mismo trabajo u otro de análogas condiciones en otra dependencia de las citadas, el Presidente del Consejo Superior Geográfico queda facultado para ordenar se facilite una copia con pago de su coste.

En otro caso, dicho Presidente podrá ordenar que se faciliten, si existen, datos de triangulación y de nivelación en que apoyar el trabajo nuevo, estando obligada siempre la entidad que lo va a efectuar a seguir las normas que reciba del Consejo Superior Geográfico, normas que se procurará no aumenten el coste del trabajo y lo hagan utilizable para otros fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se autoriza al Ministro del Ejército para disponer de parte de los «Fondos de Depósitos» de los Cuerpos.

Entre las consecuencias de la pasada campaña, aparece acusada la desigual situación económica de los diversos Cuerpos y Unidades del Ejército, debida a las muy diferentes vicisitudes por que han pasado durante la guerra, dando lugar a que si bien algunos tienen considerables cantidades en sus fondos, otros carecen de lo más indispensable para cubrir sus necesidades de instalación, entretenimiento y reposición del material deteriorado prematuramente por el uso constante en las operaciones.

Un examen detenido de los fondos mencionados ha permitido apreciar que el verdadero volumen de cantidades se halla en el «Fondo de Depósitos», y si blen es necesario dejar en el mismo prudenciales cantidades para poder compensar las reclamaciones o cargos que contra el expresado fondo se formulen, otra mayor ha de quedar sin aplicación determinada por corresponder a incidencias de la campafía, o anteriores a la misma, que pueden considerarse prescritas.

Consecuencia también de la guerra, fué la destrucción de edificios del Ramo del Ejército, siendo de urgente necesidad construir unos y reparar otros para instalar en ellos los diferentes Cuerpos y Servicios, que en la actualidad o están ocupando locales arrendados o aquéllos destruídos en parte; en ambos casos inadecuados para el personal y material alojado en los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de que por el Ministerio del Ejército puedan realizarse las obras de construcción y reparación de edificios militares para alojamiento de sus Unidades, satisfacer atenciones urgentes y dotar los Fondos de Material de los Cuerpos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Primero.—Para poder satisfacer, durante el presente año, determinadas atenciones militares, sin necesidad de conceder para ello nuevos créditos especiales, se autoriza al Ministro del Ejército para disponer del «Fondo de Depósitos» de las Unidades Armadas y Establecimientos Militares, dedicando noventa millones novecientas mil pesetas para construcción y reparación de edificios militares, y la cantidad necesaria para nivelar el Fondo de Material de los Cuerpos que no lo tengan suficientemente dotado.

La cantidad extraída del «Fondo de Depósitos» de los Cuerpos para la construcción y reparación de edificios militares será considerada, para todos los efectos, como un aumento de crédito al Presupuesto extraordinario.

Segundo.—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de este Decreto. Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 27 de marzo de 1941 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de un Cuartel en la plaza de Vigo.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos ochenta y cinco), sobre procedimiento en las Leyes de Expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un Cuartel de nueva planta, con destino a un Regimiento de Infantería, en la plaza de Vigo, así como para la instalación del Parque de Automóviles y de Intendencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de abril de 1941 sobre cese y agregación de personal a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas.

- Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido acordar cese en los servicios que en comisión venía desempeñando en la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas don Mariano Sancho Hernández, designando para sustituirle en los citados servicios, también en comisión, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Alfonso Valdés López.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Exemos Sres, Ministro de Hacienda, y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que se rectifica la del dia 3 del mismo mes, en el sentido de que don Antonio Jiménez Mora pasa a Fiscal de Córdoba.

Exemos, Sres.: Se rectifica la Orden circular de esta Presidencia de fecha 3 del actual (B. O. número 95), en el sentido de que el Teniente Coronel de Infantería don Antonio Jimenez Mora, pasa a Fiscal de Córdoba en vez del Comandante de la Guardia Civil don Gonzalo Toledo Martínez, quien continúa en su actual cargo de Fiscal de Jaén.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 9 de abril de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres......

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSO

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que se anuncian a concurso quince vacantes de Teniente de Caballeria en la Agrupación de Méhal-las que se citan.

Existiendo actualmente quince vacantes de Tenientes de Caballería en la Agrupación de Mehal-las, distribuidas entre las de Tetuán número 1, Melilla número 2 y Larache número 3, y conforme a lo prevenido en el artículo 3,º de la Real Orden-circular de 2 de agosto de 1930 (D. O. núm. 174), se anuncia el correspondiente Concurso a fin de que puedan ser solicitadas por Tenientes de dicha Arma profesionales y provisionales, en instancia dirigida S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, acompañada de cupia de la hoja de servicios y hechos o, en

su defecto, de certificado o relación jurada de méritos y servicios, debiendo anticipar por telégrafo las peticiones a la Inspección de Fuerzas Jalifianas en Tetuán.

El plazo de admisión de instancias será el de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden.

Madrid, 0 de abril de 1941.

VARELA

Bajas

ONDEN de 9 de abril de 1941 por la que causa baja en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Cornel de Caballería don Dámaso Sanz Martin.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que cesan en la Mejaznia Marroqui y Mehal-la de Melilla número 2, los Tenientes provisionales que se mencionan.

Cesan en los destinos que desempeñaban en la Mejaznía Marroquí y Mehal-la de Melilla núm. 2, por haber ingresado como Alumnos en las Academias Militares de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, los Tenientes provisionales de Infanteria don Enrique Díaz-Otero Fernández y don Fernando Rebollar Heredia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 8 de abril de 1941,

VARELA

Destinos

ORDEN de 29 de marzo de 1941 por por la que pasa destinado como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional el Teniente Coronel de Estado Mayor don Gonzalo Bellod Keller.

En turno de libre elección, pasa destinado como Secretario a la Jefatura de Defensa Pasiva Nacional el Teniente Coronel de Estado Mayor de la Escala Complementaria don Gonzalo Bellod Keller, de la Junta del Putronato de Huerfanos de Militar.

Madrid, 29 de marzo de 1941,

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se destina a la Mejaznía Marroquí al Alferez provisional de Infanteria don Laureano Ballesteros Méndez.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Mejaznía Marroquí, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) el Alférez provisional de Infantería don Laureano Ballesteros Méndez, del Regimiento de Infantería número 45, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes. Madrid, 8 de abril de 1941

VARELA

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que pasan destinados, en comisión, a la «Agrupación de Mehal-las» los Sargentos de Infantería que se citan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a la «Agrupación de Mehal-las», los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir del día primero del presente mes:

Sargento don Manuel Alfonso Moreira, del Batallón disciplinario de Marruecos.

Sargento provisional don Jesus Collado Vazquez, del Regimiento de Infanteria núm. 62.

Sargento provisional don Manuel López Valderrama, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infanteria número 8.

Sargento provisional don Carlos Colorado Magán, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que pusa destinado a las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico el Alferez provisional de Infanteria don Pedro Coronado Zaragoza.

A propuesta del señor Ministro de la Gobernación, pasa destinado a prestar servicio en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, quedando en comisión con arreglo al párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza, actualmente a disposición del Capitan general de la cuarta Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA .

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 12 de marzo de 1941 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado que se menciona.

S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, 16 ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones que se indican, al personal retirado, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo (C. L. número 699), y retirados ordinarios.

La Coruña. Cádiz.

Marina

Marina

1939 Ministèrio de 1938 Ministèrio de

enero mayo

dbre. abrit

Tte. Coronel ...|Rtd.º ext.º|D. Vicente López Perea|30 Tte. Cnel. Hab.|Rtd.º ext.º|D. Ramón Fernández Terue! ...|9

INFANTERIA DE MARINA

de la Deuda y Clases Pasivas.

...., Dirección General

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

de la Deuda y

	•						
Delegación de Hacienda nor	donde na de percibir la pen- sion						
ria Autoricad Autoricad que cursó la cocumentación							
Fecha que em- pieza a percibirla	Año Dia Mes Año						
Antigüedad	Dia Mes Año						
	ග ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස ස	The state of the s					
,	Situación						
	Empleos						

O

M

S

يتو

O

Z 0

C < _ ш ø

			Antiguedad Fecha que	em- Delegación Hacienda
Empleos	Situación	SO SE	Dia Mes Año Dia Mes	Afio que cursó
Placas pens	Placas pensionadas con 1.200 pesetas	.200 pesetas anuales, previa deducción de las esta nueva	cantidades	percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de
			INFANTERIA	
Comandante	Rtd.º ext.º	D Baltasar Vega Mier	23 octubre 1939 1 nobre.	1939 Subinspección segunda Región Dirección General de la Deuda y
CapitánRtd. extD. Joaquín CapitánRtd. extD. Justo Bl	Rid. ext. Rid. ext.	.D. Joaquín Albar Salvatierra 36 .D. Justo Blánquez Izquierdo 9	36 marzo 1940 1 abril 9 abril 1938 1 mayo	
			CABALLERIA	
Comandante	Rid° ext°	Comandante Rtd.º ext.º D. Fernando Sánchez Ledesma	1 julio 1939 I junio	1939 Primera Region
			ARTILLERIA	
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º	Tue. Coronel Rtd.º ext.º D. José García Losada	2 nobre. 1938 1 dbre.	1938 Gobierno Militar de La Coruña [E]
Tte. Coronel	Rtd.º ext.º D. Joaquín	.D. Joaquín Salas Bruguera	1 octubre 1938 I octubre	1 octubre 1938 Subinspección cuarta Región Delegación de Hacienda de Barcelona.
		· σ	SANIDAD MILITAR	
Tte. Coronel 1	Rtd.º ext.º	Tte. Coronel Rtd.º ext.º D. Benjamín Tamayo Santos 11 nobre. 1937 1	11 nobre. 1937 1 dbre.	1937 Subinspección sexta Región Burgos.
:		MAR	MARINA.—CUERPO GENERAL	· ·
Capitán Navío. Rtd.º ext.º D. Guillermo	Rtd.º ext.º	ID. Guillermo Cincunegui Cha-	6 mayo 1939 1 junio	1939 Subinspección primera Región Vizcava
Cap. FragataRtd.º ext.º Cap. CorbetaRtd.º ext.º		Castro Aguiar ría Lleo Ibars	4 junio 1938 1 17 septire. 1939 1 o	1938 Ministerio de Marina 1939 Ministerio de Marina

marzo de 1941.- VARELA.

Ş

Madrid, 12

julio 1937 i agosto 1937 Centro Movilización número 43 Oviedo. marzo 1939 i abril 1939 Subinspeçción cuarta Región Barcelona. ARTILLERIA	1939 1 julio 1939 Subinspección primera Región Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	CUERPO ECLESIASTICO	19 julio 1938 1 agosto 1938 Gobierno Militar de Salamanca Salamanca. GUARDIA CIVIL	Mateos Barinaga 20 agosto 1938 1 sepbre. 1938 Gobierno Militar de Salamanca Salamanca. Martínez Benitez 20 febrero 1937 1 marzo 1937 Gobierno Militar de Salamanca Salamanca. MARINA	marzo 1940 1 abvil 1940 Ministerio de Marina
TenienteRtd. extD. Rafael Vallina Canclo10 julio 1937 I TenienteRtd. extD. José Manzanares Portet13 marzo 1939 I	Teniente	CUERPO EC	Capellán Rid.º ext.º D. Desiderjo Diez Estévez 19 julio 1938 1 agosto 1938 Gobierno Militar de Salamanca Salamanca.	Teniente	Comandante Rtd.º ord.º D. Amador Vega Hovo 30 marzo Capitan Hab Rtd.º ord.º D. Manuel Escudier Foncubierta 5 fulio

Pensiones de Medallas de Sufrimiens tos por la Patria

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se mensicionan, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medar la de Sufrimientos por la Patria, la Cruz del Mérito Militar y la Cruz de Guerra que se expresan.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Classes Pasivas lo siguiente:

«Ilmo, Sr.: Este Consejo Supremo. en virtud de las facultades que le comfiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación que principia con el ex Alférez don Marcelo Martínez Santander v termina con el soldado Arcadio Sobradillo Primo, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de la Cruz del Mérito Militar y de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las Oficinas de Hacienda que a cada uno se señalan.»

Lo que de orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

RELACION OBE SE CITA

Día Mes Año Hacienda para el pago OBSERVACIONES Brianda Mes Año Hacienda para el pago OBSERVACIONES agosto 1939 Málaga Vitalicia. septiembre 1940 Zaragoza Idem. noviembre 1940 Salamanca Idem. diciembre 1940 Teruel. Idem. abril 1939 D. G. Dda. Idem. Idem. agosto 1940 Salamanca Idem. junio 1939 Granada Idem. junio 1939 Granada Idem. junio 1939 León Idem. julio 1939 Murcia Idem. julio 1935 Murcia Idem.	Hacienda para el pago el pago Hacienda para el pago Hacienda para Hacienda para Hacienda para Hacienda Hacienda	Hacienda para el pago	Hacienda para el pago	Hacienda para el pago el pago el pago Hacienda para el pago Hacienda para Hacienda para Hacienda Haci	Hacienda para el pago	Hacienda para el pago	Hacienda para el pago	Hacienda para el pago el pago Málaga Zaragoza D. G. Dda Salamanca Teruel D. G. Dda Avila Avila D. G. Dda Cranada Malaga D. G. Dda Crentel Econ Murcia Cadiz Teruel León León León León León León León León	Vita Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden			
1933 1934 1946 1946 1939 1939 1939 1939 1939 1935	1939 1940 1940 1940 1939 1939 1939 1939 1939 1939 1940	19339 19340 19340 19390 19390 19390 19390 19390 19390 19390 19390	1933 1934 1934 1934 1935 1939 1939 1939 1939 1939 1939 1939	1933 1934 1934 1934 1933 1933 1933 1934 1934	1933 1934 1934 1934 1934 1933 1933 1933		1	1	Máil Máil Zara Zara Sala Gra Gra Mur Mur Mur Mur Mur Mur Mur Mur Mur Mur	all		
agosto ptiemb agosto agosto ciemb: abril marzo agosto junio marzo marzo nayo julio	osto emb emb emb osto osto oril urzo osto nio nio nio urzo urzo urzo ubre	3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3 d d 3							1933 1933 1940 1940 1939 1933 1933 1933 1934 1940 1940 1940 1940 1940 1940 1940 194	1939 1939 1939 1939 1939 1939 1939 1939	19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940 19940	19940 19940
		ennnnnnnnnn ennnn	<u>ਰਿਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼</u> ਜਜਜਜਜਜਜ	енненненнен неннен	eeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeee		agosto septiembre noviembre agosto diciembre punarzo puni punio narzo punio narzo punio narzo nayo junio cetubre cetubre diciembre diciembre diciembre diciembre septiembre	agosto septiembre agosto diciembre abril marzo l marzo l marzo l mayo junio cetubre septiembre diciembre diciembre septiembre	agosto septiembre agosto diciembre agosto diciembre agosto limazo agosto limayo limio marzo mayo limio cetubre septiembre limio septiembre	agosto septiembre agosto diciembre adoril marzo limio marzo limio marzo limio marzo limio limio cutubre cutubre septiembre limio septiembre	agosto septiembre noviembre agosto diciembre agosto diciembre agosto lunio marzo mayo lunio coctubre septiembre diciembre lunio coctubre septiembre lunio septiembre	agosto septiembre agosto diciembre agosto li marzo li marzo li junio marzo li junio li marzo li junio cetubre cetubre li octubre li junio cetubre li septiembre
Regto. Infanteria, 19 1 Regto. Infanteria, 26 1 Academia de Artilleria. 1 Regto. Artilleria. 1 Iden. 1	gto. Infanteria, 19 1 1 gto. Infanteria, 26 1 1 ademia de Artilleria 1 1 1 2 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	gro. Infanteria, 19 1 1 2 gro. Infanteria, 26 1 1 2 gro. Artilleria Costa, 4 1 1 2 m. Ingenieros, 7 1 2 m. Ingenieros, 7 m.	gto. Infanteria, 19 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	gto. Infanteria, 19 1 gto. Infanteria, 26 1 ademia de Artilleria 1 to. Ingenieros, 7 1 en 1 en 24 1 en 4 1 en 4 1 en 6 Granada 1 E. T. de Granada 1 E. T. de Meille 1 Tercio de la Legión 1 hal-la Jal. Tetuán 1 na Recuttamiento, 20 1 com. Guardia Civil. 1 gto. Infanteria, 19 1	gro. Infanteria, 19 1 1 2 gro. Infanteria, 26 1 1 2 gro. Artilleria, 1 2 gro. Artilleria Costa, 4 1 1 2 gro. Artilleria Costa, 4 1 1 2 gro. Ingenievos, 7 1 1 2 gro. Ingenievos, 7 1 1 2 gro. Ingenievos, 7 1 1 2 gro. Granada 1 2 gro. Granada 1 2 gro. Granadia Civil. Com. Guardia Civil. I Com. Com. Com. Com. Com. Com. Com. Com.	Regto. Infanteria, 19 Regto. Infanteria, 26 Academia de Artilleria Regto. Artilleria Costa, 4 Idem Tiden Tiden Tiden Tiden Tie T de Granada Tie T de Meille Torcio de la Legión Mehal-la Jal. Tetuán Zona Reclutamiento, 20 Mehal-la Jal. Gomara, 4 Torcio Guardia Civil Torcio Guardia Ci	Acegeo Infanteria, 19 18 18 19 19 19 19 19	Infanteria, 19 Infanteria, 26 Infanteria, 26 Inita de Artillieria Ingenieros, 7 Ingenieros, 7 Inde Granada Ide Melille Ide Melille Is Jal. Tetuán Ila Jal. Gomara, 4 Icio Guardia Civil In. Guar	Ianteria, 19 Ianteria, 26 Ide Artilleria tilleria Costa, 4 Isenieros, 7 Incheros, 7 Incheros, 7 Incheros, 7 Incheros, 7 Incheros, 7 Incheros, 10 Inc	Iteria, 19	Iteria, 19 1 Iteria, 26 1 e Artilleria 1 leros, 7 1 Granada 1 Granada 1 Tetuán 1 Tetuán 1 Tetuán 1 Tetuán 1 Tetuán 1 Tetrán 1	Regto. Infanteria, 19 Academa de Artilleria Regto. Infanteria, 26 Regto. Infanteria, 26 Regto. Infanteria, 26 Idem. Idem. Zor Tercio de la Legión. Mehal-la Jal. Tetuán. Zona Reclutamiento, 20 Mehal-la Jal. Gomara, 4. Zona Reclutamiento, 20 Mehal-la Jal. Gomara, 4. Zona Reclutamiento, 20 Mehal-la Jal. Gomara, 4. Idem. Gobierno Mtar. Palencia Idem.
Academia de Artilleria Costa Regto. Artilleria Costa Regto. Ingenieros. 7 Idem	B . ''	8 . " · · PEE 9.1. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8	8." - 66.63." 16.68.68.	8、17、一世世多山17、山县县县县县(十十)	8、"",世纪多人"一人自身最高级","""	9、"一、世间多人",人名罗雷罗登。 人名英格兰	nua de Artilleria Costa Ingenieros, 7 de Granada de Granada de Melilla ia Jal. Teluán Rec'utamiento, la Jal. Gomara cio Guardia Civ d. Guardia Civ n. Guardia Civ no Mtar. Palen Infantería, 19	tilleria Costa in	e Artuner erra Costa erra Costa erra 7 Granada . Velilla . I an Legio Tetuán . Gomara tuardia Civ ardia Civ ardia Civ tar. Palen terra , 19 .	e Aruner leros 7 Granada 7 Granada 7 Melille Tetuán Tetuán I. Gomara tuardia Civ radia Civ radia Civ ratia Civ ratia Civ ratia Civ ratia Leien terra . 19 terra . 19 tar. Valen	e Aruner leros, 7 Granada, 7 Granada, 7 Hellis Tetuán, 1 Tetuán, 1 Gomara tuardia Civ rordia Civ ro
. ^ 년년 등급 ` '			. "一一世世海出",上月月月月月	. 17 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 一一世月五十二十月月月月日	.57 - 1000 年 6 1.57 - 1.61 异异异异亚	27、10世纪年1777年18日日日日日	Ingenieros, 7. de Granada de Meille cio de la Legi la Jal. Tetuán Reclutamiento la Jal. Gomar cio Guardia (n. Guardia ()) n. Guardia (n. Guardia ()) n. Guardia (n. Guardia ()) n. Guardia () n. Guardia	ienieros, 7. Ic Granada le Melille de la Legi Jal. Tetuán ciutamiento Jal. Gomar Guardia (Guardia Ci Guardia Ci Mar. Pale fantería, 19	Aranada Aranada Aranada Arelille I a Legi Tetuán Iamiento Gardia Ci ardia Ci ardia Ci tar. Pale teria, 19	leros, 7. Granada Melille 5 la Legi 7 Tetuán tamiento l. Gomar tuardia (lardia Ci radia Ci radia Ci radia Ci radia Ci ratia Ci	leros, 7. Granada Melille e la Legi Tetuán tamiento l. Gomar fuardia Ci rordia Ci r
Idem Idem Idem F. E. F. E. 2.º Te Mcha	Idem Idem Idem F. E. F. E. 2.º Te Meha Zona Meha	Idem Iden Iden F. E. T. de Meillig 2.º Tercio de la I Mchal-la Jal, Tetu Zona Reclutamie Mehal-la Jal, Gor 20 Tercio Guardi 57 Com. Guardia	Idem F. E. T. de Grana F. E. T. de Grana F. E. T. de Meilli 2. Tercio de la I Mehal-la Jal. Tetu Zona Rec'utamie Mehal-la Jal. Gor 20 Tercio Guardii 57 Com. Guardia 58 Com. Guardia 58 Com. Guardia	Idem Iden Iden F. E. T. de Grana F. E. T. de Meilli 2.º Tercio de la I. Mehal-la Jal. Tetu Zona Rec'utamie Mehal-la Jal. Gor 20 Tercio Guardi 57 Com. Guardi 57 Com. Guardia 62 Com. Guardia 62 Com. Guardia 63 Com. Guardia	den	m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	T. de Grana T. de Grana T. de Meillig ercio de la I il-la Jal. Tetu Reclutamie: Reclutamie om. Guardia om. Guardia om. Guardia erro Mtar. F o. Infanterfa,	de Grana de Melille cio de la Ila Jal. Tetu Reclutamie la Jal. Gor cio Guardia n. Guardia n. Guardia n. Guardia n. Guardia n. Guardia	le Grana le Meillia) de la I Jal. Tetu clutamie Cuardia Guardia Guardia Mar. P fanterla,	Jrana Melilla Melilla Ja Ia I Tetu tamie ardia a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Grana Meillia Meillia Tetu tamie tamie rordia lardia lardia lardia terria, terria, terria terria,	Grana Meillis 9 la I 1 Tetu tamies 1. Gor inardia nordia n
12.50 Idem	Idem F. E. P. E. Mcha Zona Meha	EPPER TO TO TO THE	Hern T. Ge Gr F. E. T. de Me 2.º Tercio de J Menal-la Jal. J Zona Recluta Menal-la Jal. 20 Tercio Gui 57 Com. Guan 59 Com. Guan 62 Com. Guan	F. E. T. de Gr F. E. T. de Gr F. E. T. de Me F. E. T. de Me Mehal-la Jal. Zona Recluta Mehal-la Jal. 20 Tercio Gui 57 Com. Guar 62 Com. Guar Gobiemo Mtar Regto. Infante Regto. Infante	len T. de Gr. E. T. de Gr. E. T. de Me E. T. de Me Tercio de l Chal-la Jal. Ona Reclutaa lenal-la Jal. J. Tercio Guu Tercio Guu Tom. Guar Com. Gua	m. T. de Gre E. T. de Gre E. T. de Me Tercio de la hal-la Jal. la Reclutan hal-la Jal. Tercio Gu Com. Guar Com. Guar Com. Guar iolerno Mta: tto. Infante m	T. de Gr. T. de Gelerio de la lala Jal. J. Reclutaa Jal. J. Reclutaa Guarom. Guarom. Guarom. Guarom. Guarem.	de Gride Melia de Gride Melia Jal. 1 Recluta Recluta Columbia Colu	le Grife Me	ti i i i i i i i i i i i i i i i i i i	ta t	ta i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
F. E. 2.º Te Mcha Zona	F. E. X. Te Xona Zona	HPLEE ELYO	F. E. T. de Gr F. E. T. de Me 2.º Tercio de Menal-la Jal. Zona Rec'utan Menal-la Jal. 20 Tercio Gua 57 Com. Guan 58 Com. Guan 62 Com. Guan	F. E. T. de Gr. F. E. T. de Me Lo Terrio de l Zona Recluta Mehal-la Jal. 20 Tercio Gui 20 Tercio Gui 50 Com. Guan 59 Com. Guan Gobierno Mta Regto. Infante Regto. Infante Regto. Infante	E. T. de Gr. E. T. de Gr. E. T. de Me Tercio de J Chal-la Jal. 7 ona Recluta Tenal-la Jal. 7 Com. Guan 7 Com. Guan 9 Com. Guru 2 Com. Guru 2 Com. Guru 6 Com. Guru 6 Com. Guru 7 Com. Guru 7 Com. Guru 8 Com. Guru 9 Com. Guru	E. T. de Gr E. T. de Me Tercio de l hal-la Jal. 7 la Reclutar la Reclutar nal-la Jal. Tercio Gu Com. Guar Com. Guar Com. Guar Com. Guar Com. Guar Com. Guar Marie Marie Ric. Infante m	T. de Gr. T. de Me ercio de l il-la Jal. 7 il-la Jal. 1 il-la Jal. ercio Gua om. Guan om. Guan emo Mta emo Mtante	de Gr. de Me de Me la Jal. la Jal. Reclutaa la Jal. clo Gut n. Guan n. Guan n. Guar n. Guar no Mta	le MGr le MGr le MGr le MGr le Mgr le Mgr Mgr Mgr Mgr Mgr Mgr Mgr Mgr	ta i i i i i ta		
		2. Tercio de la L. Mehal-la Jal. Tetu Zona Reclutamier Mehal-la Jal. Gon Zona Percio Guardia 27 Com. Guardia 27 Com. Guardia 27 Com. Guardia	F. E. I. de Menna 2.º Tercio de la L Mchal-la Jal. Tetu Zona Rec'utamier Mehal-la Jal. Gon 20 Tercio Guardia 57 Com. Guardia 59 Com. Guardia 52 Com. Guardia 53 Com. Guardia	2. Terio de la L. Mehalla Mehal-la Jal. Telul Zona Reclutamier Mehal-la Jal. Gon 20 Tercio Guardia 57 Com. Guardia 62 Com. Guardia 62 Com. Guardia 62 Com. Guardia Gobierno Mtar. P. Regto. Infanteria,	E. I. de Menne o' Tercio de la L fchal-la Jal. Tetu ona Reclutamier fenal-la Jal. Gon fenal-la Jal. Gon o' Tercio Guardia o' Com. Guardia o' Com. Guardia cobierno Mfar. P egto. Infanteria, dem	b. 1 of Menns Tercio de la Laterio de la Laterio de la Laterio de la Reclutamier nal-la Jal. Gonnal-la Jal. Gonn Guardia Com. Gurardia Com. Gurardia com. Gurardia com. Gurardia in m	1. de Menins ercio de la Lercio de la Lercio de la Lechutamier Rechutamier ul-la Jal. Gon ercio Guardia om. Guardia om. Guardia emo Mtar. P o. Infanterfa,	or Menns cio de la L la Jal. Teul Reclutamier Reclutamier la Jal. Gon cio Guardia n. Guardia n. Guardia n. Mar. P Infanteria,	ne Menns Jal. Tela L Jal. Tela L Jal. Gon Jal. Gon Guardia Guardia Mtar. P fanterfa,	wenns Tetu L Camier Gon Total Ardia Ar	wenns Tet L Tet L Tet L Tet L Gon Huardia Lardia Lardia tar P terfa, tar P terfa,	Mening A tal L L Tal L L Tal L L L L Total L L Tal L L Tal L L L Tal L T
Zona Reclutamiento,	Mehal-la Jal. Tettan. Zona Rec'utamiento, Mehal-la Jal. Gomara	nal-ia Jal. Tetuan ina Reclutamiento, hal-la Jal. Gomara Tercio Guardia Civ. Com. Guardia Civ.	nal-ia Jal. Tetuan ina Reclutamiento, inal-la Jal. Gomara Tercio Guardia Civ Com. Civ	nal-ia Jal. Tetuan ina Reclutamiento, inal-la Jal. Gomara Tercio Guardia Civ Com. Guardia Civ Com. Gurrdia Civ Com. Gurrdia Civ Com. Gurrdia Civ bierno Mar. Palen gto. Infanteria, 19	La Jal. Tettlan. Rec'utamiento, la Jal. Gomara rcio Guardia Civ m. Infanteria, 19 .	A. Jal. Tettlan Rec'utamiento, la Jal. Gomara rcio Guardia Civ m. Grardia Civ rrio Mfar. Palen Infanterfa, 19	La Jal. Tettlan Rec'utamiento, la Jal. Gomara rcio Guardia Civ m. Infanteria, 19	ia Jal. Tetuan. Rec'utamiento, 20 la Jal. Gomara, 4 cio Guardia Civil. n. Gurrdia Civil. n. Gurrdia Civil. no Mtar. Palencia Infanteria, 19	Jal. retuan Clutamiento, 26 Jal. Gomara, 4 Guardia Civil. Gurrida Civil. Mtar. Palencia fanteria, 19	Jetuan Jetuan Gomara, 4 Jeruardia Civil Ardia Civil Ardia Civil Artia Civil	tamiento, 20 I. Gomara, 4 tuardia Civil. ardia Civil. tar. Palencia tterfa, 19	Tetuan I. Gomara, 4 tuardia Civil. India Civil. tar. Palencia tterfa, 19 tterfa, 19 ttar. Valencia
	Me	shal-la Tercic Com.	Menal-la Jal. Gomara, 4. 1 20 Tercio Guardia Civil. 1 57 Com. Guardia Civil 1 59 Com. Gurdia Civil 1 62 Com. Guardia Civil 1 62 Com. Guardia Civil 1 62 Com. Guardia Civil 1	thal-la Tercic Com. Com. Com.	lenal-la Jal. Gomara, 4. 1. 1. Tercio Guardia Civil. 1. 7 Com. Guardia Civil. 1. 1. Com. Guardia Civil. 1. 2 Com. Guardia Civil. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	nal-la Jal. Gomara, 4. 1 Tercio Guardia Civil. 1 Com. Guardia Civil. 1 Com. Gurrdia Civil. 1 Com. Guardia Civil. 1 com. Com. Com. Com. Com. Com. Com. Com. C	at-la Jal. Gomara, 4. 1 ercio Guardia Civil. 1 om. Guardia Civil. 1 om. Gurrdia Civil. 1 om. Guardia Civil. 1 erro Mtar. Palencia. 1 or. Infanteria, 19 1	la Jal. Gomara, 4. 1. cio Guardia Civil. 1. n. Guardia Civil. 1. durardia Civil. 1. Guardia Civil. 1. no Mtar. Palencia 1 Infanteria, 19 1	Jal. Gomara, 4. 1. Guardia, Civil. 1. Guardia, Civil. 1. Guardia, Civil. 1. Guardia, Civil. 1. Mtar. Palencia, 19 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Gomara, 4. 1 ardia Civil. 1 ardia Civil. 1 ardia Civil. 1 ardia Civil. 1 terra. 19. 1 terra, 19. 1	I. Gomara, 4. I tuardia. Civil. I ardia. Civil. I ardia. Civil. I ardia. Civil. I tarr. Palencia. I terria, 19. I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	l. Gomara, 4. 1 luardia Civil. 1 lardia Civil. 1 lardia Civil. 1 lardia Civil. 1 lar. Palencia 1 lteria, 19 1 lteria, valencia 1 ltar. Valencia 1 ltar. Valencia 1

MINISTERIO MARINA

Oposiciones

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admiten a examen para oponeral de la Armada a los opositores (D. O. núm. 5), son admitidos a exaque se mencionan.

Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de la Armada convocadas por O M. de 9 de octubre de 1940 (D. O. núm. 238), recsiciones de ingreso en el Cuerpo Ge- tificada por la de 3 de enero último

men los opositores que a continuación se indican.

Los números que figuran en la relación que sigue son el resultado del sorteo verificado en este Ministerio.

Día 5 de mayo

- 1. D. Enrique de Enciso Reynaldo.—Plaza de gracia.
- D. Francisco Orta y Orta.—Libre.
- D. Mariano Herranz Perruca.-Libre.
 - D. Cayetano Galán Balconero.—Ex combatiente.
- D. Luis Martinez Burges.-Plaza de gracia,
- D. Antonio Campoy Fernández.—Libre.
- D. Joaquín Yrayzoz Reyna.-Libre.
- D. Alfonso López Merino.—Ex combatiente.
- D. Guillermo Herrera Ramos.-Libre.
- 10. D. José Luis Antolín Mazariegos.—Ex combatiente.
- D. José María Donato Recasens.—Libre. 11.
- D. Luis Medina Peinado.—Ex combatiente.
- 13. D. José de la Serna y Gasset.—Ex combatiente.
- D. Fernando Pérez y Pérez./-Plaza de gracia. 14
- 15. D. Pedro Heerén Degré.—Libre.
- 16. D. Simón Navarro Blaya.-Libre.
- 17 D. José Montis Aréjula.—Libre.
- 18. D. Adolfo García Alonso.—Litre
- 19 D. Juan Berenguer Yufera.-Libre.
- 20. D. José Luis Zulueta de Haz.—Libre.
- 21. D. Rafael Furest Madronal.—Libre.—Documentación incompleta.
- 22. D. José María Piquer Borrego.—Ex combatiente.
- D. Fausto Pérez Iranzo.—Libre.
- D. Antonio García Caparrós.—Libre.
- D. Antonio Carcaño Blasco.—Libre. D. Joaquín de Hera Ibáñez.—Libre.
- 26.
- 27. D. Ricardo Dulanto Unceta.—Ex combatiente,
- D. Domingo Flores Amat.-Ex cautivo.
- D. Carlos Lamas Montes.—Libre.
- 30. D. Carlos Conejero Ibáñez.—Libre,
- 31. D. José María Cordón y del Aguila.—Libre.
- **3**2. D. Juan Morales González.—Libre.
- 33. D. Agustín Guimerá Peraza.—Libre.
- D. Antonio Alcaraz López.-Libre, , 34.
- 35. D. Francisco Peñuelas y Llinás.—Plaza de gracia.
- D. José Félix Fernández-Arroyo y Medina.—Libre.
- 37. D. Julio Mas y García.—Libre.
- 38 D. Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla.—Libre.
- 39. D. Rafael Paniagua y García.—Plaza de gracia y ex combatiente.
- 40. D. Emilio Millan Sevilla.—Libre.
- D. Mario Baselga Rodrigáñez.-Libre.
- 42. D. Luis Rodríguez Vázquez.—Ex combatiente.
- 43. D. Antonio Torres de Castro Bazo.—Libre.
 D. Juan Torres de Castro Bazo.—Libre.
- D Juan Luis Sobrino Buhigas,-Libre.
- D. Manuel Fernández-Palacios y de Adriaensens.-Ex combatiente.
- D. Cristóbal González de Aguilar Enrile.—Libre.
- 47. D. Alberto del Río del Río.-Libre.
- 48. D. Eduardo Vicente Aparicio.—Libre.
- 49. D. Enrique Contreras Franco.—Ex combatiente.
- D. Francisco Lacave y Patero.-Libre,
- 51. D. Manuel Guillem Marco.-Libre.
- D. Luis de la Puerta y Salamanca.—Ex combatiente.
- D. José Jiménez Rodríguez.—Libre.
- 54. D. Ramon Torralbo Mercader.-Libre.

- D. Roberto Barreiro-Meiro Férnández.—Ex combatiente.
- D. Manuel Ferrer Garralda.-Ex cautivo.
 - D. Claudio Alvargonzález Juliana.—Libre.
- D. Alfonso Sobrino Conde.-Libre.
- 59. D. Javier Velarde Arteaga.-Libre.
- 60. D. Eduardo García-Parreño y Kaden. Plaza de gracia.
- 61. D. Luis Sanz de Andino y Rolandi.-Libre.
- 62. D. Enrique de Vega Minguez.—Libre.
- 63. D. Viggo Rudolf Adeler Casassa.—Libre.
- D. Lorenzo Martinez Busutil.—Ex combatiente. 64.
 - D. Manuel Angulo Alvarez de Lasarte.-Libre.
- D, Rafael Ruiz Rodríguez.-Libre.
- D. Joaquín Gómez Díaz.-Libre:
- D. Rafael Tovar Blanco-Rajov.-Plaza de gracia.
- D. Antonio Cremades Cepa.—Libre,
- 70. D. Antonio Sagarra Muñoz.-Libre.
- 71. D. Luis Martin Carrillo.-Libre.
- D. Pedro Alvarez de Toledo y Mencos.—Libre. 72.
- D. Antonio Rodríguez Toquero.—Libre. 73.
- D. Rafael Aizpuru Morales.—Ex combatiente.
- D. Ignacio Martín Navarro.-Plaza de gracia.
- 76. D. Jesús Argos Simón.-Libre.
- 77. D. Guillermo Julián Ysa Willis.—Libre,
- D. Luis Alvarez Vicent.-Libre. ₹78.
- Efraim Mata Socas.—Libre. 79. D
- D. Diego Muñoz Leo -Libre. 80.
- D. José Gómez Amat.—Ex cautivo.
- D. Manuel Durán Corsanego.—Plaza de gracia.
- D. Agustín Martínez Doggio.—Plaza de gracia.
- D. Joaquin Gállego Molina.—Libre. 24
- 85. D. Ignacio Pintó Martínez.-Libre.
- D. Antonio Camacho Huelin.-Libre. 86.
- D. José María Calvo Solis.--Plaza de gracia. 87.
- D. Eduardo Sáenz de Buruaga y Requejo.-Libre 88
 - D. Angel Torres Fernández.-Libre.
- D. Eugenio Mas y Sánchez.-Plaza de gracia.
- D. Francisco Martínez Arcas.—Libre. 91.
- D. Francisco Miranda Pinillo.—Libre. 92
- D. Francisco Bernal Ristori.-Libre. 93.
- D. Luis Balmori Balmori.—Ex combatiente. 94.
- D. Juan Barreda Treviño.-Libre.
- D. Rafael Permanyer Macias.-Libre. 96.
- D. José González Pérez.—Librc. 97 D. Albento Paz Curbera.—Libre.
- D. Carlos Cano Heredia.-Librc.
- D. Antonino Juncadella Pujol.-Libre.

Día 7 de mayo

- D. Luis Pedruelo Zabal.-Libre. 101.
- 102. D. Fernando Sebastián Dacosta.-Libre.
- 103. D Jesús María de Yraola y Rodríguez-Guerra. Plaza de gracia.
- 104. D. Teobaldo Brandaris Gibert.-Libre.
- 105. D. José Manuel Villasante Santamaría.—Libre.
- 106.—D. José Luis Cuevas Puente.—Plaza de gracia.
- 107. D. José Antonio Vilar Giner-Libre
- 108. D. Joaquín Vila-Bolda y Estellés.—Libre.
- 109. D. Antonio Martin Riera,-Libre.

- 110. D. Enrique Madrigal Agrasot.—Plaza de gracia y ex combatiente.
- D. Jacobo Conde Margaritt.-Libre.
- D. Agustín Fernández Barreiro.—Libre. 112.
- 113. D. Pedro Salvo y Blan-Bourlange.-Libre.
- 114. D. Julio Fuentes Pérez.-Libre.
- 115.-D. José de Villegas Rivas.-Ex combatiente.
- 116. D. José Joaquín Márquez y Patiño.—Libre.
- 117. D. Manuel Leira Pena. LEx combatiente.
- 118.
- D. Manuel Fernández Domínguez,-Libre. **1**19. D. Jesús Sendagorta y Aramburu.-Libre.
- 120. D. Vicente Asensio Mochales.—Plaza de gracia.
- 121. D. José Pérez de los Cobos Llamas.-Libre.
- 122. D. Miguel Ramis Crespi,-Libre.
- 123. D. Sebastián Hortoneda Juliá-Libre.
- 124. D. Francisco Povedano Ruiz.—Ex combatiente.
- D. Carlos Ripoll Gutiérrez.—Libre. 1.25
- 126. D. Fernando Jaraquemada y Guajardo-Fajardo.-Libre.
- 127. D. Agustín Rodero Carrasco.—Libre.
- 128. D. Antonio Mas y Fernández-Yáñez.—Libre.
- 129. D. José Francés Arias-Argüello.—Ex combatiente.
- 130. D. Mario Cavestani García.—Libre.
- 131. D. Rafael Vierna Sieira.—Ex combatiente.
- 132. D. Miguel de la Cuesta y López.—Ex combatiente.
- D. Emilio González Martínez.-Libre. 133.
- 134. D. Miguel Sintes Anglada.-Libre.
- 135 D. José Varo Bujalance.-Libre.
- D. Alberto González Ortiz.—Ex combatiente. 136.
- D. Miguel Carlos Hertfelder Serrano.-Ex comba-**1**37. , tiente.
- 138. D. Enrique Ramón Godinez Monllor.-Libre.
- 139. D. Ricardo Sáez y Ruiz de Azúa.—Ex combatiente.
- D. Julio Valdelomar de la Vega.—Libre. 140.
- D. Carlos Aymerich Alix.-Libre. 141.
- 142. D. Alfredo Ríos Alonso.—Libre.
- 143. D. Maximiliano Moya López.—Libre.
- 144. D. Gabriel Campos Graciani.-Libre.
- 145. D. Joaquín Cheza Solá.—Libre.
- 146. D. Jaime Farré Albiñana.—Plaza de gracia.
- 147. D. Estanislao Chaves Higueras.-Libre.
- D. Mario Balbontín Gorina.-Libre. 148.
- 149. D. Fernando Boza de Blas.--Plaza de gracia y ex combatiente.
- D. Ignacio José de Inza y Gómez de Arteche.—Libre. **1**50.
- 151. D. Antonio Gadea Asensi.-Libre.
- D. Hilario Egues Zalba.—Ex combatiente.
- D. Máximo Sacacia y Ortiz de Urbina.-Libre.
- D. Jesús Castrillón Fernández.—Ex combatiente.
- 155. D. Jose Seoane Sedes.-Libre.
- D. Fernando Yñiguez y Sánchez-Arjona -- Plaza de 156. gracia.
- 157. D. Manuel Ruiz Mateo.—Ex combatiente.
- 158. D. Luis Peinado Botella.-Libre.
- D. Guillermo Gefaell Gorostegui.-Libre. 159.
- D. José Bermejo de Blas.—Ex combatiente. 160.
- D. Emilio Ramírez de Arcos.-Libre. 161.
- D. Enrique González Baylin,-Libre, 162.
- D. Pedro Armenteros Basterrechea.—Ex cautivo. 163.
- D. Daniel Alvarez Galán.—Libre. 164.
- D. Froilán Alonso Martínez.-Libre. 165.
- D. Francisco Suárez-Bárcena Fernández.-Ex cautivo. 166.
- D. Domingo López Montalvo.—Libre. 167.
- D. Vicente Marced Zaragoza.—Libre.
- 169. D. Feli ? Guasp Rovira.-Libre.
- D. Luis del Campo Herrero.-Libre. 170.
- D. Marcos Lamuedra de la Orden.-Libre. 171.
- D. Guillermo Aldir Albert.-Libre. 172.
- D. Diego Carlier Pacheco.—Plaza de gracia. 173.
- 174. D. Manuel Pérez-Villamil y Fernández de la Puente.-Libre. Eccumentación incompleta.

- 175. D. Angel Matía Olaizola.—Ex combatiente.
- 176. D. Joaquín Ramón Diáz de Mier.-Libre.
- D. José Luis Ostos Angelina.—Libre. 177. D. Julio Ostos Angelina,-Libre.
- 178. D. Fernando Gómez-Pamo López.--Libre.
- D. Alvaro de Borbón y Rich.—Plaza de gracia. 179.
- D. Manuel Gómez Diez-Miranda.—Ex combatiente.
- D. Ricardo de Sobrino y González.-Libre.
- 182 D. Jesús Díaz de Arcaya y Veráztegui.—Ex combatiente.
- D. José López Clavijo.—Plaza de gracia. 183
- D. José Luis Boo Portillo,-Libre. 184
- D. Luis Fernando Martí Narbona.-Libre. 185.
- 186. D. Fernando Alvarez de Pando.-Libre.
- 187. D. Carlos Mollá Maestre.—Ex combatiente
- D. Emilio Salas y González de Quevedo.-Libre. 188.
- 189. D. Eduardo Alvarez Rodríguez.—Libre.
- 190. D. Santiago Villegas Bustamante.—Plaza de gracia.
- D. Antonio Gómez de Salazar y Alonso.-Libre. 191.
- 192. D. Rogelio Oliva Tejór.-Libre.
- D. José Antonio Hevia Morán-Ex combatiente. 193.
- D. Alfonso Noval Fernández.—Plaza de gracia y ex 194. combatiente
- D. José Jáudenes García.—Ex cautivo.
- D. Eduardo Narbón Sánchez.—Libre.
- D. Manuel Moxó Martínez.—Plaza de gracia y ex 197. combatiente.
- D. Alicio Vázquez Tomás.---Ex combatiente. 198.
 - D. Rafael Moreno Beca.-Libre.
- 200. D. Julio Mejón Sudor.—Plaza de gracia.

Día 9 de mayo

- D. José Ramón Arrarte Grinda.-Ex combatiente, 201.
- 202. D. Emilio Pérez Fernández.-Libre.
- 203. D. Rafael Guerrero de Torres.—Libre.
- 204. D. Octavio Avila Pérez.--Libre.
- 205. D. Pedro Martínez Torrecillas .-- Libre.
- 206. D. Eugenio Calvete Amézaga.--Libre.
- D. Carlos González Coloma.—Libre. 207
- 208. D. Rafael Torroba y Bernaldo de Quirós.--Ex combatiente.
- 209. D. Eugenio del Rincón Bravo.-Libre.
- D. Juan Romero Perales.-Libre. 210.
- 211. D. Diego Jiménez Pérez.—Ex combatiente.
- D. Gonzalo Fernández Lequerica.—Libre. 212.
- D. Carlos Vargas Ferrán.—Libre. 213.
- 214. D. Ramón Lloret Vallterra.-Libre.
- 215. D. Alfonso Ruiz de Elvira Bellón.--Ex cautivo.
- D. José Manuel Sainz Gutiérrez.-Libre. 216.
- 217. D. Rafael Sabio Osteret.-Libre,
- 218. D. Juan Berenguer y Moreno de Guerra.-Libre.
- 219. D. Oscar Pardo Martínez.-Libre.
- 220 D. Luis María Elordi Mendiguren.—Libre. 221. D. Alejandro Luis de Requesens y Manterola.—Libre.
- D. Alberto Gámir de Baxeres.—Ex combatiente. 222.
- 223. D. José María Cisneros Asensio.—Libre. Documentación incompleta.
- 224. D. Evelio Carazo Martinez.-Libre.
- 225. D. Angel Bescós Belarra.—Libre.
- 226. D. Domingo Ramos Alegre.—Ex combatiente.
- D. Luis Garrote Taboada.—Plaza de gracia, 227.
- 228. D. Joaquín Zulueta y Suárcz.—Plaza de gracia.
- 229. D. Joaquin Fernández Pineda.-Libre.
- D. José María Espiau Díc.-Plaza de gracia. 230.
- D. Pedro Menchén Benítez.—Libre. 231 **23**2. D. Juan Gutiérrez Luengo.-Libre.
- D. Antonio Ribas Sánchez.—Libre. 2**3**3.
- D. Luis Acevedo Laborda.-Libre. 234.
- D. Manuel Gan Vicent.—Libre. 235.
- 236. D. Juan Pastor Alfaro.-Libre. 237. D. Rafael Zalvide Bilbad.—Ex compatiente

- 238. D. Juan Rotger Crespi.-Libre.
- 239. D. Jesús Godin Ahijón.-Libre.
- 240. D. Jaime Anglada Descanega Libre
- VD. Jaime Barnucvo Marin.-Libre.
- D. Ramón Barnuevo Marín.-Libre.
- D Francisco Cobacho Pedreño.-Libre.
- 243. D. Manuel de la Cruz Hermosilla.—Ex combatiente.
- 244. D. Sixto Molins López.-Libre.
- 245. D. Julio Elias Menendez.—Libre.
- 246. D Francisco José Alonso Marrero.-Libre.
- 247. D. Clemente Valladares Gil.-Libre.
- 248. D. Manuel Dergui Martos.-Libre, 249. D. Jose Barros Ramírez.-Libre.
- 250. D. Rafael Galilea Muñoz.—Libr .
- D Juan Vigil-Escalera Canosa.—Plaza de gracia. 251.
- 252. D. Antonio de Menchaca y Careaga.-Libre.
- 253. D. Sebastian Ros Pesqueira.—Ex combatiente.
- 254. D Jaime Martin Allegue.-Libre.
- 255. D. Federico Valcárcel Navarro.—Libre.
- 256. D. José Luis Lépez de la Pezuela.-Libre.
- 257. D. José Manuel López de Roda y Blein.-Libre.
- 258.—D. Ricardo Alvarez Maldonado Muela.—Libre.
- 259. D. José Luis Fauste Duarto.-Libre.
- 260. D Jacinto García Abajo.-Libre.
- 261. D. Lorenzo Domingo Leiro Fernández.—Libre.
- 262. D. Eduardo Martínez de la Calleja.-Libre.
- 263. D. Eduardo Pintado Machado.-Libre.
- 264. D. Saturnino Suances Mercader.-Libre.
- D. Juan Angel Morales Aguilar.—Libre.
- 266. D. Rafael Hernández Fernández.-Libre.
- 267. D. Plácido Pastor Piñeiro,—Plaza de gracia y Ex combatiente.
- 268 D. Manuel Martinez Rivas.—Libre.
- 269. D. Antonio Hernández Ballesteros.-Libre.
- 270. D. Antonio José Ruiz Muñoz.-Libre.
- 271. D. Juan Luis Pérez Rodríguez.—Libre.
- 272. D. Antonio Sicre Canut.-Libre.
- D. José María Mayans y de Jaudenes.--Libre.
- 274. D. Jesús Serradilla Calvo.-Libre.
- 275. D. Cavetano Mesas Acevedo.-Libre.
- 276. D. Francisco García Gámez.-Libre.
- 277. D. Arturo Baldasano y de Padura.—Libre.
- 278. D. Emilio de Corral y Jordán de Urríes.—Libre.
- 279 D. Mariano Llerena Dominguez.-Libre.
- D. Manuel Gastón Fernández de Bobadilla.--Plaza 280. de gracia y Ex combaticnte.
- D. Juan Antonio Sánchez-Tembleque Guardiola.--281. Libre.
- D. Tomás de Reyna de la Brena.-Ex combatiente. 282.
- 283. D. José Manuel Llord y Munar.—Libre.
- D. Manuel Salvador Fernández.—Plaza de gracia. 284.
- 285. D. Tomás Rivera Cebrián.—Plaza de gracia y Ex combatiente. 1.
- 286. D. Luis Vázquez de Castro de Virto.-Libre.
- 287 D. Hernando Stuart y Saavedra.--Libre.
- 288.D. José Vera Kirchner.—Ex combatiente.
- 289.D. Angel Martin Caloto,-Libre.
- D. Carlos Etayo Elizondo.—Plaza de gracia y Ex-
- D. Lorenzo Roca y Aguirre Miramón.—Libre. 291.
- D. Gabriel de Mazarredo y Chapa.—Ex combatiente.
- D. Diego Escobar Gómez.—Ex-combatiente.
- 294. D. Jorge Vicente Jordana.-Libre.
- D. Carlos Maria de Alvear Criado.—Ex combatiente, 295
- 296. D. Luis Sánchez Casaurrán.—Libre.
- D. Alfonso de Arenzana y Sagastizábal.—Libre. 297
- Fernando Flórez y Cabcza de Vaca.—Libre y do-298.cumentación incompleta.
- 299. D. Juan Manuel Vélez Vázquez.--Plaza de gracia.
- D. Manuel Jiménez Sainz.—Ex cautivo. 300.

Dia 12 de mayo

- 301. D. Carlos López Belio.—Plaza de gracia.
- 302. D. Roberto Saborit Cabrelles.-Libre.
- 303 D. Juan Antonio Villarquide Lourido.--Libre.
- 304. D. Francisco Bernabeu Martorell.—Plaza de gracia.
- 305. D. Juan Manuel Argüelles Diaz.—Ex combatiente
 - D. José Broseta Jimeno.-Libre.
- 307. D. José Ramón Lizasoaín y Fernández de Gamboa. Libre
- 308. D. José Cuartero Fernández.-Ex combatiente.
- 309. D. Eliseo Alvarez-Arenas Pacheco.—Libre.
- 310 D. Blas Molina Rodríguez.-Libre.
- 311 D. Enrique Abrisqueta Asensio.-Libre.
- 312. D. Emilio Mayoral López-Rubio.—Ex combatiente,
- 313. D. Juan Manuel Torregrosa Aliaga.-Libre.
- 314. D. Juan Duró Oriol.—Ex combatiente y ex cautivo.
- 315. D. Ramón de la Iglesia Cobián.—Ex combatiente.
- 31C. D. Fidel Dasca de Moragas.-Libre. 317 D. Antonio Palou Ferrer.-Libre.
- 318 D. Pedro Zarandona Antón.-Libre
- 319.
- D. Esteban Arriaga López.—Libre. D. Carlos Molina Rey.—Plaza de gracia.
- 321. D. José Garrido Hernández.—Libre.
- 322 D. Francisco Sánchez de Bilbao.-Ex combatiente.
- 323. D. Juan Antonio Jiménez Guardeño.-Libre.
- 324. D. Antonio Padilla Rosado.-Libre.
- 325. D. José María Cañavete García.—Libre.
- 326. D. Teodoro San Román Gómez.-Ex combatiente.
- 327. D. Pascual Junquera Ruiz.-Libre.
- 328. D. José María Vidal Alvarez-Cascos.-Libre.
- 329 D. Manuel Ortiz Carrillo.-Libre.
- 330. D. Carlos Pérez Mangado.-Libre.
- D. Antonio Lucio-Villegas y Niño.—Ex combatiente. 331.
- 332 D. Pompilio Marabini Díaz.—Libre.
- 333. D. Miguel Cebrán Cuquerella.-Libre.
- 334. D. José María González de Aldama,—Libre.
- D. Manuel Rodríguez Lazaga.—Plaza de gracia.
- 336. D. Isidro Calvo García.-Libre.
- 337. D. Enrique Nuche Pérez.-Libre.
- 338. D. Manuel Fajardo Cantillo.-Libre.
- D. Manuel Paredes Quevedo.-Libre. **33**9.
- D. José Antonio del Barrio Gándara.-Libre. 340. D. Antonio Gómez de Barreda y Castillo.--Libre. 341.
- 342. D. Gonzalo de Santisteban y Bernaldo de Quirós.-'Ex cautivo
- D. Ramón Ruiz Muñoz.-Libre, 343.
- D. Guillermo Escudero Elorza.-Libre.
- D. Francisco Alarcón Dólera.--Libre.
- 346. D. Diego Alba Benmúdez.—Libre.
- 347. D. José María de Torres Ferrer.-Libre.-Documentación incompleta.
- 348. D. Ramón Trenor Trenor.-Libre.
- 349. D. Ricardo Brugarolas Rodriguez.--Libre.
 - D. Tomás Ordónez Mateo. Ex combatiente.
- 351. D. Carlos, Ubeda Purkiss.—Ex combatiente y ex cautivo.-Documentación incompleta.
- D. José Manuel Osorio Ordóñez.-Libre.
- D. Francisco del Rivero y del Olmo-Libre. 353
- D. José Luis Villalba Oliver.—Libre.
- D. Guillermo Tejera y Ruiz.-Libre. **35**5. D. Antonio de Ros y de Ramis.-Plaza de gracia. 350.
- D. Salustiano Fernández Aparicio.—Libre. 357.
- 358. D. Baltasar Montaner Gual.—Ex combatiente.
- D. Jesús Viniegra Velasco.—Plaza de gracia. 359. D. Ubaldo Viniegra Velasco.—Plaza de gracia.
- D. Ricardo José de Sobrino y de la Sierra.—Ex combatiente.
- D. Antonio Sánchez Molina.-Libre. 361.
- D. Fernando Meana Laliga.-Libre.
- 363 D. Juan Bautista Antequera y Arce.-Bibre.

- 364. D. Carlos Bausá Caballero.-Plaza de gracia.
- D. Pablo Gómez-Pablos Duarte.—Ex combatiente
- 366 D. Carlos Martín Allegue.—Libre.
- 367. D. José Maria Martin Goyenechea.-Libre.
- D. Jorge Tapia Manzanares.—Plaza de gracia. 368.
- 369 D. José Manuel de Villena Mingorance.—Libre.
- 370. D. Ignacio Egea Sastre.-Libre.
- 371. D. José María Villarino Serís-Granier.-Libre.
- 372. D. Hermes Rego Martínez.—Libre.373. D. José Valencia Wandossell.—Plaza de gracia.
- D. Florentino Benito Bravo.-Libre.
- 375. D. José María de Iturriaga y Bourgón.—Ex combatiente
- 376. D. Carlos Nogales Torres.-Libre.
- 377. D. Miguel Tamayo Sánchez.—Libre.
- 378. D. Carlos González-Espresati de Burgos.-Libre.
- 379. D. Pedro Vallespín González-Valdés.—Plaza de gracia y Ex combatiente.

Los solicitantes que figuran en la : relación anterior con «Documentación | incompleta» deberán remitir los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del E. M. de la Armada, -donde deberán encontrarse dichos documentos antes del día 20 del actual; caso contrario, no serán admitidos a examen.

Los candidatos admitidos a examen deberán presentarse en la Escuela Na. val Militar, al Secretario del Tribunal de Examen, a las nueve de la mañana, de las fechas que se indican para cada grupo de cien opositores.

Se presentarán con solo el equipo de marinero de que dispongan, si son marineros; con un uniforme y lo necesario para sostenerse con decencia diez días, si se trata de soldados, y en cuanto a los paisanos, bastara que satisfagan esta última condición,

Los opositores que no hayan logrado obtener plaza, deberán solicitar la devolución de los documentos presentados del Sr. Jefe de la Sección de Instrucción del Ministerio de Marina, en la inteligencia/de que para futuras oposiciones no tendrá validez la referencia a los citados documentos en el caso de que éstos no hayan sido retirados por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 3 de mayo de 1940 (D. O. núm. 105),

Madrid, 8 de abril de 1941.

MORENO

Plazas de gracia

ORDENES de 21 de marzo y 7 de abril de 1941 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Balbina Fernández de la Torre, esposa del que fué Capitán de Infanteria don Luis Otero Fernández. asesinado por los marxistas el dia 18 de agosto de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus

- 380. D. Fernando Granell Fuertes.--Libre.
- 381. D. Juan Barceló Arcona.-Libre. Documentación incompleta.
- 382. D. Fernando Alonso y Ponce de León.—Libre.
- 383 D. Juan Bautista Gasteazi Cánovas.—Libre.
- 384. D. Luis Manuel Martí Esteve.-Plaza de gracia.
- 385. D. Juan Ignacio Alzaga Ibargaray.—Libre.
- 386. D. Francisco Pérez Albert.—Ex combatiente.—Documentación incompleta.
- 387. D. Victor Galán Pérez,-Libre.
- 388. D. Luciano Gutiérrez Núñez.—Libre.—Documentación incompleta.
- 389. D. Enrique Fernández Abellán.-Libre.
- 390. D. Carlos Larrañaga Sande.-Libre.
- 391. D. Ramón Fernández-Gil v Paris.—Ex combatlente.

María Josefa y don Luis Otero Fernández, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 21 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Teresa Soto López-Acevedo, esposa del que fué Capitán de Ingenieros don Alberto Albiñana Zaldívar, asesinado por los marxistas el día 20 de noviembre de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijas doña María del Carmen y doña Maria Teresa Albiñana Soto, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlas comprendidas en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 7 de abril de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Pilar Ortega Sierra, esposa der que fué Teniente de Ingenieros don Luis Dorado Rios, asesinado por los marxistas en esta capital y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Luis Dorado Ortega, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de maizo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 7 de abril de 1941.

MORENO

hijos dofia Maria del Carmen, dofia MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se declara renunciante al cargo de Médico forense sustituto del Juzgado número 2 de Valencia a don Pedro Martinez Ortiz.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el apartado c) del Decreto de 17 de junio de 1933, este Ministerio acuerda declarar renunciante del cargo de Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valencia a don Pedro Martínez Ortiz.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario judicial, excedente, don Pedro Moreno Cerro.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente instruído, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Pedro Moreno Cerro. Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia

Este Ministerio acuerda la separa-ción definitiva del servicio del referido Secretario judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.

BII BAO EGUIA

Ilmo, &. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la monía con lo establecido en el articuque se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Manuel Fouz Carballido, Alguacil de la Audiencia territorial de La Coruña.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Fouz Carballido, Alguacil de la Audiencia territorial de La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña,

ORDEN de 4 de abril de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego González Peña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Diego González Peña, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Presidente de la Audiencia de Málaga.

ORDEN de 7 de abril de 1941 por la que se admite con sanción al Médico forense, excedente, don Victor Bustamante Estébanez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febréro de 1939, a don Victor Bustamante Estébanez, Médico forense en situación de excedencia voluntaria, y de confòrmidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión del referido Médico forense al ejercicio de los derechos que como tal le correspondan, imponiendole la sanción de Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia postergación durante tres años, en ar-

lo 10 de la mencionada Ley, sanción que habra de entenderse en el sentido de perdida de puestos en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, según la media aritmética de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, al Oficial de Administración Civil de segunda clase, don Alvaro Segoviano González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro Segoviano González, Oficial de Administración civil de segunda clase de la Secretaria de Gobierno de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no inferior a un año

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Elmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfonso Cercceda Morán. Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Cereceda Morán, Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario, por tiempo no inferior a

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

provincial de Murcia

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admite con sanción al ejercicio del cargo de Secretario judicial: de Mula a don José Girones Pont.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente instruído, conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Gironés Pont, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Secretario judicial, imponiéndole la sanción de postergación durante un año, en armorfía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, sanción que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, según la media aritmética de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se admite sin sanción al Secretario judicial, excedente, don Miguel Moreno Mocholi,

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Deputación de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Miguel Moreno Mocholi, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1941 reierente a corrida de escala en el Escalajón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 9.600 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación, por fallecimiento de doña Elvira Monserrat del Castillo, del Conservatorio de Córdoba, ocurrida el día 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se dé la correspondiente corrida de escala, y, en su consecuencia, ascender: a 9.600 pesetas, a don Carlos López Rozas, del Conservatorio de Córdoba; a 8.400 pesetas, don César Vercher Adan, del de Valencia, y a 7.200 pesetas, don Angel Larroca Rech, del Conservatorio de Murcia, todos ellos con antigüedad y efectos económicos del día 5 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento de la señora Monserrat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1941, referente a separación del servicio de don Vicente Gómez Zarzuela, por haber cumuplido la edad reglamentaria para la jubilación.

Ilmo. Sr.: Confirmado en su cargo de Profesor Auxiliar numerario del Conservatorio de Música y Declamación, de Sevilla, don Vicente Gómez Zarzuela, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo y Orden ministerial de 22 de octubre último, y habiendo cumplido el indicado Profesor la edad de setenta años en fecha 27 de octubre de 1940:

Este Ministerio ha acordado separar del servicio a don Vicente Gómez Zarzuela, Profesor Auxiliar numerario del Conservatorio de Música y Declamación, de Sevilla, por no contar con más de diez años abonables para efectos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1941. .

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de marzo de 1941, referente a cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mauricio Tabuenca y otros Profesores numerarios del Conservatorio de Música de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en única instancia por don Mauricio Tabuenca Marco y otros, contra la Administración General del Estado y, en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre nulidad o validez de Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de febrero y de 2 y 7 de marzo de 1935, sobre provisión de las plazas de Profesores numerarios de Violín, Música de Salón y Piano, del Conservatorio de Música de Zaragoza, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos, que acogiendo la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal como perentoria, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la representación de don Mauricio Tabuenca Marco, don Pascual Tello Ibáñez y don Manuel Pallás Nogueras, contra las Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública por las que se nombró Profesores numerarios del Conservatorio de Música. de Zaragoza, a doña Josefa Alejandra Viñao Ducha, doña Laura Arantegui Pons y don Angel Jarias Serrano.»

Este Ministerio ha dispuesto se cum. pla la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de marzo de 1941, por la que se impone al Profesor Ayudante de Dibujo de la Escuela Elemental del Trabajo, de Madrid, don Rafacl Pagán Arévalo, la sanción de suspen. sión de empleo y sueldo, durante dos años y seis meses, e inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando y confianza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración incoado a don Rafael Pagán Arévalo.

Este Ministerio, a propuesta del Juzgado Instructor y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto imponer al Profesor Ayudante de Dibujo de la

drid, don Rafael Pagán Arévalo, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos años y seis meses e inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando y confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se prorroga por diez días más la comisión para inspeccionar los trabajos de Cartografía encomendados a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Rouo.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar por diez días más la comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografia de la edición del «Plan General de Obras Públicas» encomendado a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, le fué conferida al Avudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Técnica General de esa Subsecretaría, don Fernando de Mateo Royo por Orden de 5 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subscretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se concede calificación definitiva a la casa económica construida en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galvan y Candela, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Gayarre y Galbete, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, construida en la parcela 69 del proyecto aproba-Escuela Elemental del Trabajo, de Ma- do a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital:

Resultando que don Salvador Gavarre y Galbete fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1933 ;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, segúli se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940:

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionaimente por Orden ministerial de 13 de abril de 1933, habiendo recibido exclusivamente el beneficio de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el solicitante sobre terreno que adquirió de la mencionada Cooperativa, según escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid a 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Euis Hernández González, bajo el número 317 de su protocolo;

. Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al çaso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construída en la parcela 69 del prevecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al segundo grupo, hoy número 10 de la calle de Galván y Candela, de esta capital, solicitada por don Salvador Gayarre y Galbete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 69, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al scgundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don-Carlos Gil y Gil, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», correspondiente al selle de Galván y Candela. de esta capital:

fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 13 de febrero de 1933;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940.

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 13 de abril de 1933, habiendo recibido exclusizamente el beneficio de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el solicitante sobre terrenos que adquirió a la Tererida Cooperativa, segun escritura de declaración de obra nueva. otorgada en Madrid a 18 de marzo de 1941, ante el Notario don Luis Hernández González, bajo el número 316 de su protocolo;

·Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa economica construída en la parcela 69 del proyecto aprobado a la Cooperativa de l Casas Económicas «Residencia», co-rrespondiente al segundo grupo, hoy número 12 de la calle de Galván y Candela, de esta capital, solicitada por don Carlos Gil y Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1941:

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en e₁ Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Preparador Microfotográfico, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con gundo grupo, hoy número 12 de la ca- el sueldo anual de 5.000 pesetas y sobresueldó de 10 000, se saca a concurso sa provisión entre individuos que Resultando que don Carlos Gii ostenten el título de Licenciado en de las Mercedes,

Ciencias Químicas y, en su defecto, entre individuos que havan prestado servicios en laboratorios durante cuatro años por lo menos y póscan conocimientos científicos sobre esta materia, lo que deberán justificar mediante los oportunos certificados de estudios y prácticas y que no hayan cumplido 40 años el día en que termine et plazo de presentación de instancias. A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio Pfovincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector Provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilifetas o no.

c) Certificado de penales.

d) Certificado de bytena conducts. e) Cuantos documentos consideren

convenientes a los fectos de demos trar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen. su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente dentro de los anteriores grupos el haber prestado en la Colonia servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Madrid, 9 de abril de 1941.-E1 Director general accidental. Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterias)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pcsetas cada uno asignados a las acoai as en los establecimientos de Beneticencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Tomasa Francisca Hernando Bonaanno, doi Cologio de Nuestra Señora Bonifacia Alvaro García, del Colegio de Nuestra Señora de la Mercedes. Emilia Lidia Castilla Bernal, del Colegio de Nuestra Señora de las Mer-

codes (

Carmen Vega Lugo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Raimunda Arsenia Calvo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de abril de 1941.— P. O., D. Avello.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de La Coruña

Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección general de Caminos de fecha 28 de febrero del corriente ano, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, para cubrir las treinta y ocho (38) vacantes de Peones Camineros actualmente existentes en esta provincia, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos deseen tomar parte en esta convocatoria, presentar en las Oficinas de esta Jelatura (sitas en la plaza de María Pita, 13, primero), durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación aereditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado el 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de Penales y declaración ju-

rada del interesado.)

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del pueblo donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y, además, d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco. (Se justificará con la correspondiente partida de nacimiento o certificación del Registro Civil.)

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente con la licencia correspondiente o cartilla militar.)

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para caballeros mutila-

dos por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, to que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediteu su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso no restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de caballero mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de des-

empeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o certificado de que reune las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los solicitantes deberán presentar, además, certificados del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Conandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo en que residan, sobre sus antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, se rán dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de la Coruña, y en ellas se hará constar, ade más del nombre y apellidos del asputate, su edad, naturaleza y documentos que presenta, grupo por el que debe clasifi-

carse y cuantas advertencias o méritos estime conveniente alegar.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugares en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las prue bas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro Re-

glas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte eseucial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, citado anteriormente.

i) Formular una denuncia.
 j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiaria y conservarla.

n) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario, someterse a un reconocimiento médico.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concursantes, se sujetará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo orinto de la referida L'ey de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

, Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultació de los exámenos, formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

La Coruña. 2 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

679.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia

Anunciando concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de 28 de febrero del corriente año para celebral concurso de provisión de 38 vacantes en la plantilla del Cucrpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pue-

presentar en estas Oficinas (calle del punto de residencia. Pintor Sorolla, núm. 23), durante los días hábiles y desde las diez a las directo: trece horac, solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el Reglamento del citado Cuerpo, de fecha 26 de : junio de 1936, que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los i servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o de

hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni pulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (Se acreditará por medio del certificado de penales y declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conduc- cuneta y acordar rasantes.

dan cuantos lo estimen procedente ta, según certificado de la Alcaldía del

Si se trata de aspirantes de ingreso

Las anteriores condiciones y además:

- Tener edad mayor de veintitrés d) años v menor de treinta y cinco.
- e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente).

Conocimientos:

- f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- g) Formar una listilla de jornales y materiales.
- h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía. circulación y transportes por carretera y conocer el Reglamento del Cuerpo anteriormente citado.
- i) Formul : una denuncia.
- j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- k) Perfilar un trozo de pasco y de

1) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 aclaratoria de la referida Ley, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de víctimas de la guerra.

El solicitante que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior, deberá demostrarlo documentalmente y cuando se trate de Caballeros Mutilados la mutilación deberá ser tal que no impida el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de ejercer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general, conocimiento

Valencia, 3 de abril de 1941.-El Ingeniero Jefe. Carlos Dicenta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIEND

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este dia.

PREMIOS			POBLA	LACIONES						
NUMERO	Pesetas	1.º SERIE	2.* SERIE	3.* SERIE	4. SERIE					
22.606	140 000	Torrelavega,	Barcelona.	Melilla	Bilbao.					
25.636	75.000	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Madrid.					
25.040	25.000	Benicarló.	.Valencia.	Nava del Rey.	Bilbao.					
10.916	2.000	Sevilla.	Barcelona.	Lérida.	Cazalla de la Sierra.					
22.395	2.000	Santander.	Granada.	Jerez de la Frontcra.	Algeciras.					
33.697	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madri d .					
6.913	2.000	La Coruña.	Barcelona.	Lugo.	Valencia.					
27.941	2.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.					
10.042	2.000	Vigo.	Barcelona.	Málaga.	Valencia.					
35.916	2.000	Barcelona.	La Palma del Condado.	Cazalla de la Sierra.	Algemesi.					
23.415	2.000	Ribadeo.	El Ferrol del Caudillo.	Sevilla.	Madrid.					
33.429	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.					
7.822	2.000	Coria.	Barcelona.	San Sebastian.	Valencia.					

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de abril de 1941

Ha de constar de tres series de 39.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyendose 1.347.254 pesetas en 1.918 premios para cada serie, de la manera sigüiente:

_	REMIOS		•		•			•			-		1.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DE C	ADA SERIE	•									• į				PESETAS
1	de				•• ••• ••	,				• ••• •		··· ···			200.000
1	de			•• •••			• ••• •••	•••,•••							100.000
1	de	,	·					`							50.000
12	de 3.000		,									•••.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		36.000
1.600	de 500			•• •••		<u>.</u>			•••		··· ·		<i>.</i>		800.000
99	aproximaci	ones de	500 pese	etas ca	ada un	a. par	a los s	99 nún	neros	resta	ntes	de	la cent	ena	ر .
	del premio	primer	·					· ··· ···					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		49.500
99	id. de 500	íd. id.,	para lo	os 99 1	número	s rest	antes	de la	cente	na d	el pr	emio	segundo	··· .	49.500
99	id. de 500	id. id.,	para l	os 99	número	s rest	antes	de la	cente	na d	cl pr	emio	tercero		49.500
2	idem de 3.0	000 pese	tas cada	una	para 1	ós nú	meros	ante	rior y	pos	terior	del p	oremio j	pri-	
	mero					:								•••	6.000
2	id. de 2.000	id. id.,	para le	os del	premi	segu	ndo								4.000
2	id. de 1.371	' id. id.,	para l	os del	premi	o terc	ero					• •••			2.754
1.918	-								•				. /		1.347.254
					1.0										

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a 1 de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y désde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el loca l destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y lo s concurrentes interesados en el sorte o tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.